



## Municipalidad de Santiago de Surco

### RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 461-2024-SGGTH-GAF-MSS

Santiago de Surco, 30 de Mayo de 2025

#### EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

**VISTOS:** El Documento Simple N°2247092025 de fecha 16 de Mayo de 2025; promovido por el servidor **GENDRAU CASTILLO ELMER MYCKER**; cuyo centro de costo es la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, y que pertenece al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276; el informe N°086-2025-JAMC-SGGTH-GAF-MSS, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, con Documento Simple N°2247092025 de fecha 16 de Mayo de 2025 el servidor GENDRAU CASTILLO ELMER MYCKER, comunica el nacimiento de su menor hijo; ocurrido el 12 de Mayo de 2025; por lo cual solicita que se le otorgue licencia con goce de remuneración, por paternidad a partir del día 15 de Mayo de 2025; sustentando el pedido, con el Certificado de Nacido Vivo con Código N°94244013, emitido por la RENIEC; y el Acta de Nacimiento N°94244013; donde se evidencia el entroncamiento familiar entre el servidor y el recién nacido, así como la fecha de nacimiento;

Que sobre el pedido de Licencia por Paternidad se encuentra al amparo de Ley N°30807 que modifica la Ley N°29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada;

Que, la licencia por paternidad consiste en el derecho que tiene el trabajador a ausentarse de su puesto de trabajo, por 10 días calendarios, con ocasión del nacimiento de su hijo (a), con derecho a remuneración. Es otorgada a los trabajadores que prestan labores en las distintas entidades y empresas del sector público y privado, cualquiera sea el régimen laboral o régimen especial de contratación laboral al que pertenezcan

Que, asimismo, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Resolución Gerencial N°360-2023-GM-MSS de fecha 17 de Mayo 2023 (en adelante RISC) dispone:

(...)

#### **Artículo 33.- Licencias con goce de remuneraciones.**

(...)

#### **d) Por paternidad conforme a la Ley 30807 y modificatorias**

- Se otorga al servidor civil por diez (10) días calendarios consecutivos. El inicio de licencia se computa desde la fecha que el servidor indique, comprendida desde la fecha de nacimiento del nuevo hijo(a), la fecha en que la madre o el hijo(a) sean dados de alta por el centro médico respectivo y a partir del tercer día anterior a la fecha de parto, acreditado mediante el certificado médico correspondiente
- El trámite se inicia con la presentación de la solicitud ante la Subgerencia de Gestión del



Este es un copia-pasté automática de un documento electrónico emitido por la Municipalidad de Santiago de Surco. Para más información consulte el sitio web de la Municipalidad de Santiago de Surco en [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe) o al teléfono 411-5560. Si usted desea verificar la autenticidad de este documento puede hacerlo a través de la siguiente dirección: <http://app.munisurco.gob.pe/pda/validador> o al correo electrónico [atencionalcliente@munisurco.gob.pe](mailto:atencionalcliente@munisurco.gob.pe)



## Municipalidad de Santiago de Surco

*Talento Humano, adjuntando copias simples del carné perinatal a fin de acreditar la fecha probable del parto o certificado de nacido vivo y acta de nacimiento para acreditar el vínculo familiar.*

- *No corresponde otorgar la Licencia por paternidad en los casos en que el servidor civil se encuentre haciendo uso de descanso vacacional u otra situación que haya determinado la suspensión temporal del contrato de trabajo.*

(...)

Que, mediante Informe N°086-2025-JUAMC-SGGTH-GAF-MSS el Coordinador de Control de Asistencia concluye que al evidenciarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el RISC, para la obtención de la licencia con goce de remuneración por paternidad se debe otorgar dicha licencia en el plazo solicitado al servidor Gendrau Castillo Elmer Mycker.

Que, con relación a la regularización del periodo de licencia solicitado por el servidor civil, es de aplicación la figura de eficacia anticipada del acto administrativo, toda vez, que el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, señala: “(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)”;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR** con eficacia anticipada, la Licencia con Goce de Remuneración por paternidad al servidor **GENDRAU CASTILLO ELMER MYCKER**, comprendida desde el 15 al 24 de Mayo de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; debiendo reincorporarse al día siguiente de culminación de su licencia, conforme a las actividades o funciones que realiza.

**ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR** copia de la presente resolución a la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, para su conocimiento y fines que correspondan.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución al servidor, en su domicilio, en Jr. Felipe De Zela N°500, Urb. Los Ficus, Santa Anita, Departamento de Lima; de conformidad con el artículo 18°, 20°, 21° y demás del TUO de la Ley 27444.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA  
**SUBGERENCIA DE GESTION DE TALENTO HUMANO**  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CC: LEGAJO / SGROCT / CONTROL ASISTENCIA / ANALISTA PDT / COMPENSACIONES / VACACIONES/SECRETARIA



Este es un copia digitalmente firmada de un documento electrónico emitido por la Municipalidad de Santiago de Surco replicado en el sistema de gestión de documentos de la Municipalidad de Santiago de Surco. Para verificar la autenticidad de este documento, puede acceder a la siguiente dirección: <http://app.munisurco.gob.pe/pda/validador> o ingresar directamente al correo electrónico: [Ar@Uqv8b](mailto:Ar@Uqv8b)

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)